



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN: SE038/SIP173, SIP174/20 y SIP 01021
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: 2900400017320
2900400017420
2900400001021

Se emite la presente Resolución en Alcance al Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria número 038 del Comité de Transparencia, a efecto de expresar la confirmación de inexistencia de la información requerida en las solicitudes de Información de folio 2900400017320, 2900400017420 y 2900400001021, recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en las que el solicitante requiere lo que se transcribe a continuación:

FOLIO 2900400017320

"SOLICITO COPIA EN FORMATO DIGITAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A) COPIA DEL CONVENIO CELEBRADO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1949 Y DEL PLANO O PLANOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE DICHO INSTRUMENTO; B) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1949, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL EN EL FOLIO REAL 20549, EL 30 DE MARZO DE 1984; C) COPIA DEL PLANO ELABORADO A ESCALA 15000 EN MARZO DE 1992, POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO, Y APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. DOCUMENTOS LOS ANTERIORES, QUE SE SEÑALAN EN EL CONTRATO QUE CONSIGNA LA DONACIÓN GRATUITA RESPECTO DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL INMUEBLE DENOMINADO LAS CRUCES, UBICADO EN TEQUEXQUINÁHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EL C. ING. NARCISO MANUEL RENDÓN GALVÁN (PARTE DONANTE), Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, REPRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR MANUEL MENDOZA CASTILLO, EN SU CALIDAD DE RECTOR (PARTE DONATARIA) CELEBRADO EN FECHA 11 DE MARZO DE 1997 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL BAJO EL FOLIO REAL 20549/23, EN FECHA 15 DE ABRIL DE 1997 (SE ANEXA COPIA DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE REFERENCIA). ASIMISMO, SOLICITO, COPIA DIGITAL DE LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD (CONTRATOS, CONVENIOS, TÍTULOS, ESCRITURAS O DOCUMENTO ANÁLOGO) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO RESPECTO DE TERRENOS QUE SE HAYAN INCORPORADO AL PATRIMONIO DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y QUE SE ENCUENTREN INMERSOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO"

FOLIO 2900400017420

"SOLICITO COPIA EN FORMATO DE ARCHIVO CON EXTENSIÓN .pdf O .dwg DEL PLANO ELABORADO A ESCALA 15000 EN MARZO DE 1992, POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO, Y APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, QUE SE SEÑALAN EN EL CONTRATO QUE CONSIGNA LA DONACIÓN GRATUITA RESPECTO DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL INMUEBLE DENOMINADO LAS CRUCES, UBICADO EN TEQUEXQUINÁHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL (PARTE DONANTE), Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO (PARTE DONATARIA), -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CELEBRADO EN FECHA 11 DE MARZO DE 1997 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL BAJO EL FOLIO REAL 20549/23, EN FECHA 15 DE ABRIL DE 1997

FOLIO 2900400001021

COPIA EN FORMATO DE ARCHIVO CON EXTENSIÓN .dwg y .kmz DEL PLANO ELABORADO A ESCALA 15000 EN MARZO DE 1992, POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO, Y APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, QUE SE SEÑALA EN EL CONTRATO QUE CONSIGNA LA DONACIÓN GRATUITA RESPECTO DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL INMUEBLE DENOMINADO LAS CRUCES, UBICADO EN TEQUEXQUINÁHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL (PARTE DONANTE), Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO (PARTE DONATARIA), CELEBRADO EN FECHA 11 DE MARZO DE 1997 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL BAJO EL FOLIO REAL 20549/23, EN FECHA 15 DE ABRIL DE 1997

Con lo que este Comité procede resolver en el marco de los siguientes términos:

RESULTANDO

1. Las solicitudes de acceso a la información pública números 2900400017320 y 2900400017420 fueron recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha quince de diciembre de dos mil veinte, de igual forma en fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno se recibió la solicitud 2900400001021, cuyos contenidos son similares en las dos primeras y la última se repite con la solicitud 2900400017420.
2. La Unidad de Transparencia turnó las solicitudes 2900400017320 y 2900400001021 para su trámite al servidor universitario a cargo del Departamento de Bienes Patrimoniales de esta Universidad.
3. Ante las solicitudes internas, el servidor universitario M.C. Luis Javier Dávila Mata, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales, remitió comunicado de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, al Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Chapingo, en el que manifestó que no se cuenta con la información como le fue requerida en las peticiones, a efecto de que sea considerado por el Comité y se tomen las determinaciones a que haya lugar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Ante lo cual, el Presidente del Comité convocó a sesión extraordinaria número 038 a celebrar en fecha once de febrero de dos mil veintiuno, convocando al M.C. Luis Javier Dávila Mata, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales a efecto de que manifestara las expresiones y diera prueba de la inexistencia de la información, indicada en el oficio que suscribió en respuesta a las solicitudes que le fueron comunicadas.

En tal circunstancia, y habiendo, el M.C. Luis Javier Dávila Mata, manifestado bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren los que se conducen en falsedad de conformidad con lo establecido en el Artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, que no cuenta con la información como le fue requerida, este Comité procede resolver en el marco de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- A) Este Comité de Transparencia, ejerce sus funciones y facultades de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título Segundo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que, bajo la integración y la forma de realizar sus sesiones, establecidos en su Reglamento Interno en lo que respecta a lo que no contraviene a la *Ley General ni Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y en virtud del acuerdo 1043-4 del H. Consejo de la Universidad Autónoma Chapingo, que señala entre diversos párrafos: "...En tanto la Administración Central establece e implementa el Plan Operativo para la adhesión de la Universidad a la Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité de Información y la Unidad de Enlace se sujeten en lo posible a la norma federal, salvaguardando la legalidad institucional y reanuden la aplicación de la norma interna una vez concluida su armonización, de conformidad con los calendarios establecidos en la norma o que dispongan las circulares emitidas en el D.O.F." este Comité es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 44 fracción II, 132 segundo párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
- B) Que en el marco de las facultades de este Comité se ha constatado lo informado por el Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales, por lo que se ha analizado el caso y se ha corroborado que no se cuenta con la información tal y como ha sido solicitada.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- C) Que el Comité de Transparencia debe expedir la resolución que confirme la inexistencia de conformidad con lo previsto en la fracción II del Artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

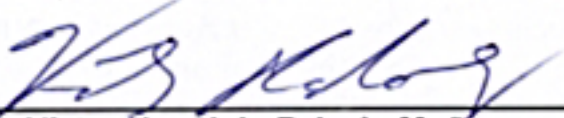
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se:

-----R E S U E L V E -----

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Chapingo avala la notificación de que no se cuenta en el Departamento de Bienes Patrimoniales con la información tal y como fue requerida en las solicitudes identificadas con los números **2900400017320, 2900400017420 y 2900400001021.**

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante la presente Resolución por medio de la Unidad de Transparencia y en los medios en que sea oficialmente requerido.

ASÍ, LO DICTAMINARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, EN FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.



Dr. Víctor Herminio Palacio Muñoz
Presidente del Comité

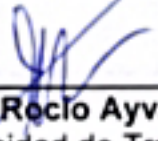
Subdirector de la Unidad de Planeación, Organización y Métodos.
Representante de la Rectoría para la Transparencia



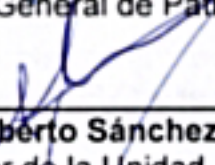
Q.F.B. Hilda Flores Brito
Directora General de Administración



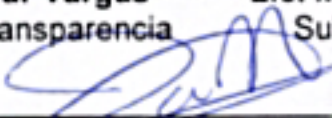
M.Sc. Buenaventura Reyes Chacón
Director General de Patronato



Dra. Ma. del Rocío Ayvar Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Mario Alberto Sánchez González
Subdirector de la Unidad Jurídica
Asesor Jurídico del Comité



M.C. Luis Javier Dávila Mata
Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales